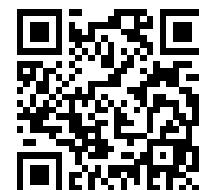


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA TACA SPA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-10-2023 bajo el Repertorio 63195.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 14:05 horas del dia de hoy.

Santiago, 31 de octubre de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Exma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique este documento en www.notariosyconservadores.cl y/o www.notariaclaudiaogomez.cl ingresando el codigo: 028-156568



CVE: 028-156568



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 63.195-2023.-

2 Cnr

3 OT N° 156.568. PROTOCOLIZADO N° 63.195.-

5 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

6 ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 TACA SpA

8 *****

9
10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintiséis días del mes de
11 octubre de dos mil veintitrés, ante mí, **ZARELLA ELENA CAMEROTTO**
12 **MORAGA**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la
13 Quincuagésima Notaria de Santiago, doña **CLAUDIA MARCELA GÓMEZ**
14 **LUCARES**, según consta de decreto de la Corte de Apelaciones de
15 Santiago número cuatrocientos cuarenta y uno guion dos mil veintitrés,
16 de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, protocolizado al
17 final de los registros del bimestre en curso, con el número sesenta y dos
18 mil seiscientos veintisiete, repertorio sesenta y dos mil seiscientos
19 veintisiete guion dos mil veintitrés, con oficio en Teatinos número
20 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de
21 Santiago, **comparece**: doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, chilena,
22 casada, abogada, cédula de identidad número ocho millones novecientos
23 treinta y seis mil ochocientos cinco guion siete, domiciliada para estos
24 efectos en Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco,
25 piso número seis, oficina número seiscientos trece, comuna de Lo
26 Barnechea, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
27 antes citada, y cuya copia se protocoliza y expone: que, debidamente
28 facultada, declarando así mismo que las firmas estampadas en ella
29 corresponden a las personas allí señaladas viene en reducir a escritura
30 pública un acta que es del siguiente tenor: **ACTA JUNTA**



1 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS TACA SpA** En Santiago de Chile,
2 a cero cuatro de Octubre de dos mil veintitrés siendo las diez: cero cero
3 AM, en las dependencias de la sociedad ubicadas en calle Josemaría
4 Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, Oficina seiscientos
5 trece, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, tuvo lugar una
6 Junta Extraordinaria de Accionistas de "TACA SpA", bajo la presidencia de
7 don Enrique Andres Cabo Jaroba y actuando como Secretaria doña Nazira
8 Jadille Nara Rumie. **I. ASISTENCIA Y QUORUM.** La Junta acordó dejar
9 constancia de que se encontraban presentes la totalidad de los
10 accionistas de la Sociedad, según el siguiente detalle: **a) Enrique**
11 **Andrés Cabo Jaroba**, cédula nacional de identidad Nº diecisiete
12 millones cuatrocientos cinco mil quinientos noventa guión cuatro, titular
13 de setenta mil acciones. **b) Felipe Ortuzar Squella**, cédula nacional de
14 identidad Nº diecisiete millones seiscientos tres mil ochocientos nueve
15 guión ocho, titular de cinco mil acciones. **c) Magdalena Paz Cabo**
16 **Jaroba**, cédula nacional de identidad Nº dieciséis millones seiscientos
17 diez mil seiscientos setenta y cinco guión tres, titular de veinte mil
18 acciones. **d) Rodrigo Haiquel Belart**, cédula nacional de identidad Nº
19 diecisiete millones ochenta y nueve mil treinta y ocho guión ocho, titular
20 de cinco mil acciones. De esa forma, concurrieron a la Junta debidamente
21 representadas cien mil acciones, que corresponden al cien por ciento de
22 las acciones con derecho a voto por la Sociedad. **II. CONSTITUCIÓN**
23 **LEGAL DE LA JUNTA.** En razón de encontrarse presentes en la Asamblea
24 accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas
25 por la Sociedad con derecho a voto, todas las cuales se encontraban
26 debidamente registradas a sus nombres en el Registro de Accionistas de
27 la Sociedad, a la fecha de la presente Asamblea, la Presidenta declaró
28 legalmente constituida e instalada la Junta. **III. CONVOCATORIA Y**
29 **FORMALIDADES.** El señor Presidente indicó que, estando presente la
30 totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, se



1 puede llevar a cabo la presente Junta. **IV. HOJA DE ASISTENCIA Y**
2 **FIRMA DEL ACTA.** Conforme a lo establecido en el artículo ciento seis
3 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas
4 presentes en esta Junta, procedieron a firmar la Hoja de Asistencia,
5 documento que se archivará en la Sociedad. Asimismo, se acordó que el
6 acta que se levante de la Junta sea firmada por la Presidenta, la
7 Secretaria y los accionistas asistentes a la Junta. **V. SISTEMA DE**
8 **VOTACIÓN.** Conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos inciso
9 Cuarto de la Ley N° dieciocho mil cuarenta y seis, la señora Presidenta
10 propuso a la Junta realizar por aclamación la votación de las materias
11 que se someterán a su decisión en la presente Junta. En forma
12 simultánea y por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de
13 Accionistas con derecho a voto, se aprobó la modalidad de votación
14 propuesta por la Presidenta, debiendo procederse a la votación de las
15 materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente
16 Junta, por aclamación a viva voz. **VI. FIRMA DEL ACTA.** Por aclamación,
17 la unanimidad de los accionistas acordó que el acta de esta Junta fuera
18 firmada por la Presidenta, la Secretaria y por los accionistas presentes.
19 Asimismo, se acordó por unanimidad que dicha acta se entenderá
20 aprobada por el solo hecho de encontrarse firmada por las personas
21 antes indicadas, sin ningún ulterior trámite y que los acuerdos adoptados
22 se llevarán a efecto de inmediato, sin necesidad de ratificación posterior.
23 **VII. OBJETO DE LA JUNTA.** La Presidenta expresó que la presente
24 Junta Extraordinaria de Accionistas, tiene por objeto conocer y
25 pronunciarse respecto de las siguientes materias: uno. La designación de
26 nuevos administradores de la sociedad. dos. Adopción de los demás
27 acuerdos necesarios para la debida materialización de las resoluciones
28 adoptadas. **VIII. ACUERDOS.** Manifestó el señor Secretario que, tal
29 como se había comunicado oportunamente a la accionista, la Junta
30 Extraordinaria de Accionistas tenía por objeto , el nombramiento de



1 nuevos administradores, se hace necesario realizar la presente Junta que
2 tiene por objeto someter a su decisión la modificación de los
3 Administradores de la sociedad constituida con fecha dieciocho de
4 Noviembre de dos mil diecinueve. La sociedad se inscribió a fojas noventa
5 y dos mil novecientos cuatro número cuarenta y cinco mil seiscientos
6 treinta y un del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y
7 Comercio de Santiago del año dos mil diecinueve. Específicamente se
8 propone nombrar a los nuevos Administradores con las mismas
9 condiciones y facultades establecidas en el Artículo Décimo Primero del
10 pacto social. TABLA.- Uno) Modificación del Artículo Décimo Primero, en
11 el sentido de proceder a nombrar a los nuevos Administradores. En razón
12 de lo anterior, la Junta de Accionistas acordó por la unanimidad de las
13 acciones presentes que representan la totalidad de las acciones emitidas
14 con derecho a voto lo siguiente: (i) Modificar el Décimo Primero de los
15 estatutos sociales, nombrando como nuevos administradores a partir de
16 la suscripción de la presente acta a doña Magdalena Paz Cabo Jaroba y a
17 don Enrique Andrés Cabo Jaroba. Tras analizar y deliberar las materias
18 expuestas por el señor Presidente, la Secretaria llamó a votar cada uno
19 de los temas de la tabla. Así, la Junta Extraordinaria de Accionistas,
20 adoptó los siguientes acuerdos, a los cuales dio lectura la señora
21 Secretaria y que fueron votados y aprobados, separadamente y a viva voz
22 por aclamación, por la unanimidad de los accionistas concurrentes a esta
23 Junta, que representaban la totalidad de las acciones emitidas con
24 derecho a voto por la Sociedad. **Primer Acuerdo:** Modificar el **Artículo**
Décimo Primero de los estatutos sociales Nombrar como nuevos
26 administradores a partir de la suscripción de la presente acta a doña
27 Magdalena Paz Cabo Jaroba, y a don Enrique Andrés Cabo Jaroba;
28 quienes actuando en forma separada e indistintamente actuarán en
29 nombre de la sociedad y la representarán. Quedando el nuevo artículo
30 sexto, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El**



1 uso de la razón social, la administración y representación de la
2 sociedad corresponderá en forma separada e indistintamente a
3 ENRIQUE ANDRES CABO JAROBA y MAGDALENA PAZ CABO
4 JAROBA, quienes anteponiendo su firma personal a la razón
5 social, la representarán con las más amplias facultades de
6 administración, pudiendo: efectuar todos los actos y celebrar
7 todos los contratos que tiendan a la consecución del objeto
8 social. Particularmente, a la administradora se le entenderá
9 facultada para realizar los actos contenidos en la lista que se
10 señala a continuación, que se entiende como no taxativa: Uno)
11 Adquirir y enajenar, comprar y vender, dar y recibir en
12 arrendamiento, leasing, administración, concesión o comodato
13 toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales e incorporales,
14 acciones, bonos y demás valores mobiliarios; Dos) Celebrar
15 contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos; Tres)
16 Dar y recibir bienes raíces o muebles en hipoteca, incluso con
17 cláusula de garantía general, de obligaciones propias o ajena,
18 posponer, alzar y servir hipotecas constituidas en favor de la
19 sociedad; Cuatro) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores
20 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o
21 incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, industrial,
22 warrants, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales y
23 cancelarlas; Cinco) Celebrar contratos de transporte, de
24 fletamiento, de cambio, de correduría, de transacción; Seis)
25 Celebrar contratos de seguro pudiendo acordar primas, fijar
26 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y
27 cancelarlas aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Siete)
28 Celebrar contratos de cuenta mercantil, imponerse de su
29 movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Ocho) Celebrar
30 contratos de trabajo colectivos e individuales, contratar y



1 despedir trabajadores y contratar servicios profesionales,
2 científicos o técnicos; Nueve) Celebrar, modificar y poner término
3 a cualquier otro contrato nominado o innominado; Diez) Contratar
4 préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o
5 instituciones de crédito o fomento, de derecho público, privado o
6 bancos de cualquier tipo, sociedades civiles o comerciales, en
7 general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o
8 extranjera, celebrar contratos de tarjetas de crédito; Once) Ceder
9 y aceptar cesiones de créditos sean nominativos, a la orden o al
10 portador y en general, efectuar toda clase de operaciones con
11 documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o
12 de comercio, afianzar y constituir a la sociedad como codeudora
13 solidaria; Doce) Pagar todo lo que adeude la sociedad por
14 cualquier motivo y a cualquier título y en general, extinguir toda
15 clase de obligaciones y dar y aceptar novaciones; Trece) Celebrar
16 contratos de sociedad de cualquier clase y objeto; formarlas,
17 modificarlas, transformarlas, dividirlas, fusionarlas, disolverlas,
18 administrarlas, liquidarlas y representar a la sociedad con voz y
19 voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en
20 participación, sociedades de hecho, con organizaciones de
21 cualquier especie de que forme parte o en que tenga interés;
22 ingresar a las sociedades ya constituidas; comprar y vender
23 acciones y derechos en dichas sociedades; concurrir a la
24 formación de sociedades en comandita por acciones, extender la
25 escritura de su constitución y la que da cuenta de la suscripción
26 de su capital conforme al artículo cuatrocientos noventa y tres del
27 Código de Comercio, ser gestor de las mismas sociedades,
28 pudiendo al efecto firmar y concurrir a suscripción de los
29 documentos que correspondan; Catorce) Firmar recibos, finiquitos
30 o cancelaciones y en general otorgar firmas y extender, prorrogar



1 y modificar toda clase de documentos públicos y privados,
2 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime
3 necesarias o convenientes; Quince) Constituir servidumbres
4 activas o pasivas; Dieciséis) Solicitar para la sociedad
5 concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto;
6 Diecisiete) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
7 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar
8 inventos, deducir oposiciones o solicitar y en general, efectuar
9 todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en
10 esta materia; Dieciocho) Conferir poderes generales o especiales
11 y delegar en todo o en parte sus facultades, revocarlas y reasumir
12 esas facultades; Diecinueve) Representar a la sociedad ante los
13 bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las
14 más amplias facultades que puedan necesitarse, darles
15 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y
16 cerrar cuentas corrientes bancarias o de depósitos y/o de
17 créditos, depositar, girar y sobre girar en ellas; obtener, utilizar y
18 girar tarjetas de crédito; transferir fondos, inclusive a través de
19 transferencia electrónica; imponerse de sus movimiento y cerrar
20 unas y otras; todo ello tanto en moneda nacional como
21 extranjera; aprobar y objetar sus saldos, retirar talonarios de
22 cheques, cheques sueltos, contratar préstamos sea como créditos
23 en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios,
24 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas
25 especiales, sea en cualquier otra forma, arrendar cajas de
26 seguridad, abrirlas y ponerles término a su arrendamiento;
27 colocar o retirar dineros o valores sea en moneda nacional o
28 extranjera, depósito, custodia o garantía y cancelar los
29 certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda extranjera,
30 efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y en



1 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en
2 monedad nacional o extranjera; abrir cuentas de ahorro,
3 reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos
4 comerciales o en cualquier otra institución de derecho público o
5 de derecho privado, sea en el beneficio de la sociedad o en el de
6 sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su
7 movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; Veinte) Girar,
8 suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
9 avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar,
10 protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y
11 disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio,
12 pagarés y demás documentos mercantiles o bancarios, sean
13 nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o
14 extranjera y ejercitar todas las acciones civiles y penales que a la
15 sociedad correspondan en relación con tales documentos;
16 Veintiuno) Cobrar y percibir, todo cuanto se adeude a la sociedad
17 o pueda adeudársele en el futuro por cualquier persona natural o
18 jurídica, incluso al fisco, instituciones o, corporaciones de
19 derecho público, privado, instituciones fiscales, semifiscales o de
20 administración autónoma, instituciones privadas, sea en dinero o
21 en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o
22 muebles, valores mobiliarios; Veintidós) Autocontratar, ya sea
23 comprando para sí lo que la sociedad le ha ordenado vender,
24 viceversa, o actuando simultáneamente en representación de dos
25 o más mandantes, ya sea que existan o no intereses antagónicos;
26 Veintitrés) Entregar y recibir a las oficinas de Correos y
27 Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de
28 transporte terrestre, marítimo, aéreo toda clase de
29 correspondencia certificada o no, tarjetas postales, giros o
30 reembolsos, cartas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o





1 **consignadas a la sociedad o expedidas por ella; Veinticuatro)**
2 **Ejecutar toda clase de operaciones aduaneras pudiendo al efecto**
3 **otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes,**
4 **declaraciones y cuantos instrumentos públicos o privados se**
5 **precisen ante todas las aduanas o desistirse de ellas; Veinticinco)**
6 **Concurrir y representar a la sociedad ante toda clase de**
7 **autoridades políticas, administrativas, de orden tributario,**
8 **aduaneras, municipales, jurídicas, ante el Servicio de Impuestos**
9 **Internos o de cualquier otra clase de autoridades que se**
10 **relacionen con el comercio exterior y ante cualquier persona de**
11 **derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de**
12 **administración autónoma, organismos, servicios, con toda clase**
13 **de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias;**
14 **modificarlas o desistirse de ellas; Veintiséis) Realizar todo tipo de**
15 **operaciones de importación y exportación y de cambios**
16 **internacionales; Veintisiete) Representar a la Sociedad en todo lo**
17 **relacionado con las actuaciones que deban cumplirse ante el**
18 **Banco Central de Chile y otras autoridades en relación con la**
19 **importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su**
20 **cometido podrán los mandatarios ejecutar los actos que a**
21 **continuación se indican, sin que la enumeración sea taxativa sino**
22 **meramente enunciativa; presentar y firmar registros de**
23 **exportaciones, solicitudes anexas, cartas explicativas que le**
24 **fueran exigidas por el Banco Central de Chile, tomar boletas**
25 **bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos que tales**
26 **cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos**
27 **documentos; endosar conocimientos de embarque, solicitar la**
28 **modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado**
29 **una determinada operación, en general ejecutar todos los actos y**
30 **realizar todas las acciones conducentes al adecuado cumplimiento**



CNIÑF7-00156568

1 del encargo que se les confieren; quedan especialmente
2 facultados los mandatarios para retirar del Banco Central de Chile
3 toda clase de certificados de valores; Veintiocho) Convenir y
4 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
5 contemplados especialmente por las leyes y; establecer en los
6 convenios y contratos plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
7 épocas y formas de pago y entrega, cabidas y deslindes;
8 otorgando facultades para percibir y/o entregar, para pactar
9 indivisibilidad pasiva o activa; para novar toda clase de
10 obligaciones; para convenir cláusulas penales a favor o en contra
11 de la sociedad; para aceptar toda clase de cauciones, reales o
12 personales, y toda clase de garantías, en beneficio o en contra de
13 la sociedad, para fijar multas a favor o en contra de ella; pactar
14 prohibiciones de enajenar o gravar; para ejercitar y renunciar sus
15 acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción; y
16 aceptar la renuncia de derechos y acciones; para rescindir,
17 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la
18 terminación de los contratos; para exigir rendiciones de cuenta,
19 aprobarlas u objetarlas; y en general, ejercitar y renunciar todos
20 los derechos que competen a la sociedad; Veintinueve) Suscribir
21 contratos de suscripción y pago de acciones como adquirente; y
22 Treinta) Representar a la sociedad en todos los juicios y
23 gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a
24 tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
25 administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la
26 sociedad como demandante, demandada o tercerista, de cualquier
27 especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo
28 ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,
29 especiales, de jurisdicción no contenciosa, o de cualquier otra
30 naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial los mandatarios



1 están facultados para representar a la sociedad con todas las
2 facultades ordinarias del mandato judicial y con las
3 extraordinarias del inciso segundo del artículo séptimo del Código
4 Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, pudiendo
5 además nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas
6 las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo
7 delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente. Los
8 administradores de la sociedad podrán delegar sus facultades de
9 administración, o parte de ellas en una tercera persona,
10 denominado gerente general autorizando el uso del nombre o de
11 la razón social para los fines correspondientes, siempre que estos
12 no se refieran a operaciones sobre un millón de pesos. El gerente
13 general de la Sociedad podrá ser remunerado por el desempeño
14 de sus funciones, siendo el monto de su remuneración, si
15 corresponde, determinado anualmente por la Junta de Accionistas
16 de la Sociedad.. **Segundo Acuerdo:** Para efectos de dar cumplimiento
17 a los acuerdos adoptados en esta Asamblea, los accionistas convinieron
18 en otorgar los siguientes poderes: **Reducción del acta a escritura**
19 **pública y legalización de la presente reforma de estatutos:**
20 Facultar a doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, cédula nacional de
21 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
22 ochocientos cinco guion siete, para que indistintamente cualquiera de
23 ellos reduzca a escritura pública, todo o parte del acta de la presente
24 junta, efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren
25 necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos, y para otorgar y
26 suscribir toda escritura pública o instrumento declarativo,
27 complementario, aclaratorio o rectificadorio, relativo a las aprobaciones y
28 acuerdos adoptados, para lo cual actuarán en representación de la
29 Sociedad y sus accionistas, según sea el caso. Adicionalmente, se acordó
30 facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura



1 pública del acta de la presente junta o un extracto autorizado de la
2 misma, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y
3 subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio del
4 Conservador de Bienes Raíces competente y recabar su publicación en el
5 Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o
6 trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa
7 legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual
8 podrá requerir y efectuar cuantas veces lo estimare necesario para la
9 correcta y completa legalización de estos antecedentes. **IX. CLAUSURA**.

10 Antes de poner término a la reunión, el señor Presidente ofreció la
11 palabra para considerar cualquiera otra materia no incluida en la tabla,
12 no existiendo interés al respecto. Habiéndose tratado todas las materias
13 objeto de la presente Junta, la Presidenta puso término a la misma
14 siendo las once: cero cero horas, agradeciendo la concurrencia de los
15 asistentes. **Hay firma ENRIQUE ANDRES CABO JAROBA**
(PRESIDENTE Y ACCIONISTA) **Hay firma MAGDALENA PAZ CABO**
JAROBA (ACCIONISTA) **Hay firma FELIPE ORTUZAR SQUELLA**
(ACCIONISTA) **Hay firma RODRIGO HAIQUEL BELART**
(ACCIONISTA) **Hay firma NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**
(SECRETARIA) **REGISTRO DE ASISTENCIA DE ACCIONISTAS** En
21 Santiago, a cuatro de Octubre de dos mil veintitrés, en las oficinas
22 ubicadas en calle Josemaría Escrivá de Balaguer N° trece mil ciento cinco
23 Oficina seiscientos trece, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago,
24 en Junta Extraordinaria de Accionistas de **TACA SpA**, se reunieron los
25 siguientes accionistas: Nombre N° acciones Firma Enrique Andrés Cabo
26 Jaroba setenta mil hay firma Magdalena Paz Cabo Jaroba veinte mil hay
27 firma Felipe Ortuzar Squella cinco mil hay firma Rodrigo Haiquel Belart
28 cinco mil hay firma. Conforme con el Libro de Actas tenido a la vista y
29 que fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma
30 la compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente escritura



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARÍA SANTIAGO

1 ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y
2 documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da**
3 **copia. Doy fe.-**

7 **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**

8 C.I. 8936.805-f.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

CNUÑEZ-00156568





PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 65185 DE FECHA 20/02/2023
REPERTORIO Nº 65185



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



RUN 8.936.805-7

APELLIDOS
NARA RUMIE
NOMBRE
NAZIRA JADILLE
NACIONALIDAD
CHILENA
FECHA DE ALTA EN DOCUMENTO
20 NOV 1967
FECHA DE EXPEDICIÓN
21 NOV 2017
FECHA DE VENCIMIENTO
20 NOV 2027
FIRMA DEL TITULAR



Nació en: TALTAL
Profesión: ABOGADO

LEJURÍA - 69

INCHL5136814198S13<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<



